



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLA
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.



136

CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LAS MINAS, SAN JOSE CHACAYA, SOLOLA

CONTRATO MUNICIPAL No. 07-2025. En el municipio de San José Chacayá del departamento de Sololá a uno día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, constituidos en la Alcaldía Municipal NOSOTROS: POR UNA PARTE: Luis Florencio García Chutá, de cincuenta y tres años de edad, guatemalteco, Perito Contador, originario y vecino de este Municipio, residente en sector Centro de esta Cabecera Municipal, identificado con Documentos Personal de Identificación DPI con número de CUI: 2613 82675 0702 extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP; de la República de Guatemala; actúa en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de San José Chacayá, Departamento de Sololá, según Acuerdo de Adjudicación número once guion dos mil veintitrés (11-2023) de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral y Acta Municipal de toma de posesión cero seis guion dos mil veinticuatro (06-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, inscrita en el libro de actas número G guion siete guion cinco mil doscientos veinticinco guion dos mil veintitrés (G-7-5225-2023) de fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés (15-11-2023) señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Municipalidad de San José Chacayá, Sololá, ubicada en el centro de la población, de este Municipio; La entidad que represento se encuentra Registrada como cuentadante en la Contraloría General de Cuentas, con CUENTADANCIA número 2022-700-702-22-002. **POR LA OTRA PARTE:** Mario Estuardo Tuyuc Otzoy, de cuarenta y cuatro años de edad, Casado, Arquitecto, guatemalteco, originario del municipio de San Juan Comalapa Departamento de Chimaltenango, se identifica con el Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación Número, mil quinientos ochenta y tres espacio cero cero seiscientos diez espacio cero cuatrocientos cuatro, (1583 00610 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de propietario y Representante Legal de la empresa mercantil de nombre comercial EDIFICA VANGUARDISTA. Con dirección en 0 Calle 3-046 zona 2 San Juan Comalapa, Chimaltenango, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala según Patente de Comercio de Empresa Mercantil bajo registro número 603967 folio 74, libro 566 expediente número 4341-2012 categoría UNICA; Constancia de Número de Identificación Tributaria (NIT) 10498214, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), inscrito en el Registro General de Adquisiciones del estado RGAE. En el Folio No. 91973 del Libro de Inscripciones de Proveedores del Ministerio de Finanzas Públicas, Bajo Registro número 14161, Resolución No. 202541909 denominándose en adelante, EL CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y mentales, ser de los datos de identificación personal consignados y personerías acreditadas y que por este acto convenimos celebrar el presente contrato denominado: **AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LAS MINAS, SAN JOSE CHACAYA, SOLOLA**, con número de SNIP: 331699, registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Base Legal:** El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado por los artículos; artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 33 Bis, 33 Ter, 79 y 80 Bis del Decreto Número 101-97 del

EDIFICA
VANGUARDISTA





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLÁ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.



Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el ejercicio fiscal 2025, 1 y 2 del Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo; 2000 del Código Civil Decreto Ley 106; 1, 9, 38, 47 segundo párrafo, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículos 42, del Reglamento de la misma Ley; 3, 6, 7, 9, 33, 35, 47, 52, 53 inciso a), b) d), f) y j) 61, 62, 65, 69, 117 y 145 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República; **SEGUNDA:** En el punto Sexto del Acuerdo Municipal Número treinta y cuatro guion dos mil veinticinco de fecha veintiuno de agosto del dos mil veinticinco y Resolución número cero cero ocho diagonal dos mil veinticinco de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticinco del Concejo Municipal de San José Chacayá, Sololá aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de Cotización, al CONTRATISTA, para la ejecución de los trabajos del proyecto denominado: **AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LAS MINAS, SAN JOSE CHACAYA, SOLOLA, TERCERA:** Costo del proyecto: El costo de ejecución del proyecto, según oferta presentada por el contratista es de Dos millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco quetzales exactos (Q. 2,998,955.00). **CUARTA:** Descripción del Trabajo a ejecutar; Los renglones de trabajo indicado consiste específicamente en lo siguiente: -----

PRIMERA FASE AÑO 2025

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EN LETRAS	TOTAL POR REGION Q.	TOTAL POR REGION EN LETRAS
----	-------------	----------	------------------	-----------------	---------------------------	---------------------	----------------------------

PRELIMINARES

1	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE LAMINA EXISTENTE Y ESTRUCTURA DE METAL, Incluye retiro de material del proyecto	279.00	M2	Q 45.00	CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q 12,555.00	DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
2	DEMOLICION DE EDIFICIO EXISTENTE (incluye: retiro de ventanas de metal más vidrio, retiro de puertas metálicas, demolición de muros de block y elementos de concreto armado, levantado de piso y demolición de contrapiso y retiro de material de desperdicio a botadero)	279.00	M2	Q 110.00	CIENTO DIEZ QUETZALES EXACTOS	Q 30,690.00	TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
3	CORTE Y NIVELACION DE PLATAFORMA (incluye retiro de material sobrante + compactación de plataforma)	40.00	M3	Q 140.00	CIENTO CUARENTA QUETZALES EXACTOS	Q 5,600.00	CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLA
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.

138



4	EXCAVACION ESTRUCTURAL PARA ZAPATAS Y VIAGAS DE CONEXIÓN	430.00	M3	Q	70.00	SETENTA QUETZALES EXACTOS	Q	30,100.00	TREINTA MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
5	SUELO MEJORADO (SUELO CEMENTO)	112.00	M3	Q	400.00	CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q	44,800.00	CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
6	RELLENO CONTROLADO PARA EN ZAPATAS Y VIGA DE CONEXIÓN	120.00	M3	Q	40.00	CUARENTA QUETZALES EXACTOS	Q	4,800.00	CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
SUB-TOTAL DE TRABAJOS PRELIMINARES							Q	128,545.00	CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
SALONES + GRADAS + BAÑOS									
7	TRAZO + PUENTEADO	278.00	M2	Q	12.00	DOCE QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA	Q	3,336.00	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
8	ZAPATA Z-1 DE 2.15 x 2.15 x 0.35m + 16 REF. No.5 @ 0.125m EN AMBOS SENTIDOS	6.00	Und.	Q	6,650.00	SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q	39,900.00	TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
9	ZAPATA Z-2 DE 1.55 x 1.55m x 0.30m + 10 REF. No.5 @ 0.15m EN AMBOS SENTIDOS	27.00	Und.	Q	2,800.00	DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q	75,600.00	SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
10	ZAPATA Z-3 DE 2.50 x 2.20 x 0.30m + 9 REF EN Y @ 0.29m & 13 REF. No.5 EN SENTIDO X @ 0.16m	1.00	Und.	Q	6,800.00	SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q	6,800.00	SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
11	ZAPATA Z-4 DE 1.80 x 1.80 x 0.30m + 11 REF No. 5 @ 0.15m EN AMBOS SENTIDOS	2.00	Und.	Q	3,875.00	TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	7,750.00	SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
12	VIGA DE AMARRE (V.A.) DE 0.25 x 0.30m + 6 REF. No. 5 CORRIDOS + EST. No. 3 @ 0.15m	155.00	Mts.L	Q	550.00	CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	85,250.00	OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
13	CIMIENTO CORRIDO CC-1 DE 0.50 x 0.20m + 3 REF. No.3 CORRIDOS + ESL. No. 3 @ 0.20m	137.00	Mts.L	Q	420.00	CUATROCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS	Q	57,540.00	CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
14	COLUMNA C-1 DE 0.35 x 0.35m + 4 REFUERZOS No. 6 + 4 REF. No. 5 + EST. PRINCIPALES Y SECUNDARIOS No. 3 a 0.50m @ 0.08m EN AMBOS	31.50	Mts.L	Q	1,250.00	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q	39,375.00	TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA

EDIFICIO VANGUARDIA





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLA
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.

139



	EXTREMOS Y CENTRO @ 0.15m								
15	COLUMNA C-2 DE 0.30 x 0.30m + 8 REF. No. 5 CORRIDOS + EST. No. 3 a 0.50m @ 0.10m EN AMBOS EXTREMOS Y CENTRO @ 0.17m	130.50	Mts.L	Q	930.00	NOVECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS	Q	121,365.00	CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
16	COLUMNA C-3 DE 0.14 x 0.10m + 2 REF. No. 3 CORRIDOS + ESL. No. 2 @ 0.20m	110.00	Mts.L	Q	250.00	DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q	27,500.00	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
17	COLUMNA C-4 DE 0.14 x 0.20m + 2 REF. No. 3 CORRIDOS + ESL. No. 2 @ 0.20	30.00	Mts.L	Q	320.00	TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS	Q	9,600.00	NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
18	PIN FUNDIDO DE 3/8"	161.00	Mts.L	Q	80.00	OCHENTA QUETZALES EXACTOS	Q	12,880.00	DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
19	SOLERA DE HUMEDAD + SOLERA DE AMARRE (S-A) DE 0.14 x 0.20m + 4 REF. No. 3 CORRIDOS + EST. No. 2 @ 0.20	141.00	Mts.L	Q	265.00	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	37,365.00	TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
20	SOLERA INTERMEDIA y/o SOLERA SILLAR DE 0.14 x 0.20m + 4 REF. No. 3 CORRIDOS + EST. No. 2 @ 0.20m	120.00	Mts.L	Q	260.00	DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS	Q	31,200.00	TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
21	SOLERAS DE 0.10 x 0.20m + 2 REF. No. 3 CORRIDOS + ESL. No. 2 @ 0.20m (INCLUYEN, SOLERA INTERMEDIA Y FINAL)	18.00	Mts.L	Q	210.00	DOSCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS	Q	3,780.00	TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
22	BLOCK DE 0.14 x 0.19 x 0.39m R= 50Kg/cm	309.00	M2	Q	250.00	DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q	77,250.00	SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
23	BLOCK DE 0.10 x 0.19 x 0.39m	16.00	M2	Q	230.00	DOSCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS	Q	3,680.00	TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
24	SOLERA BLOCK U (FINAL) DE 0.14 x 0.19 x 0.39m + 2 REF. No. 3 CORRIDOS + ESL. No. 2 @ 0.20m	67.00	Mts.L	Q	180.00	CIENTO OCHENTA QUETZALES EXACTOS	Q	12,060.00	DOCE MIL SESENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA

EDIFICIO
VANGUARDIA
SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLA
GUATEMALA, C.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLÁ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.

140



25	VIGA V-1 DE 0.30 x 0.50m + 3 REF. SUPERIORES No. 6 CORRIDOS + 3 REF. INFERIORES No. 6 CORRIDOS + 1 BASTON No. 5 + 2 REF. INTERMEDIOS No. 4 CORRIDOS + EST. No. 3 CONFINADOS a L/4 @ 0.10m EN AMBOS EXTREMOS Y CENTRO @ 0.15m	33.50	Mts.L	Q 1,195.00	UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q 40,032.50	CUARENTA MIL TREINTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS EXACTOS. INCLUYE IVA
26	VIGA V-2 DE 0.30 x 0.38m + 3 REF. SUPERIORES No. 5 CORRIDOS + 3 REF. INFERIORES No. 5 CORRIDOS + 1 BASTON No. 4 + 2 REF. INTERMEDIOS No. 4 CORRIDOS + EST. No. 3 CONFINADOS a L/4 @ 0.08m EN AMBOS EXTREMOS Y CENTRO @ 0.15m	148.00	Mts.L	Q 1,000.00	UN MIL QUETZALES EXACTOS	Q 148,000.00	CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
27	VIGA V-3 DE 0.10 x 0.20m + 2 REF. No. 3 CORRIDOS + ESL. No. 2 @ 0.15m	29.50	Mts.L	Q 460.00	CUATROCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS	Q 13,570.00	TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
28	LOSA DE CONCRETO t=0.12 + REF. No. 3 @ 0.15m EN AMBOS SENTIDOS	274.50	M2	Q 910.00	NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS	Q 249,795.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
29	GRADAS DE CONCRETO ARMADO	13.50	M2	Q 2,000.00	DOS MIL QUETZALES EXACTOS	Q 27,000.00	VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
30	BAJADAS PLUVIALES (BAP) TUBO PVC DE 3" + ACCESORIOS + ENCAMIZADO	4.00	Und.	Q 1,900.00	UN MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 7,600.00	SIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
31	CONDUCCION DE AGUAS PLUVIALES TUBERIA + ACCESORIOS PVC DE DISTINTOS DIAMETROS (Incluye zanjeado + instalación de tubería + relleno y compactación de zanja)	46.00	Mts.L	Q 210.00	DOSCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS	Q 9,660.00	NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
32	CONDUCCION DE AGUAS RESIDUALES, TUBERIA Y ACCESORIOS PVC DE DISTINTOS DIAMETROS (Incluye zanjeado + instalación de tubería + relleno y compactación de zanja)	46.00	Mts.L	Q 325.00	TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS	Q 14,950.00	CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA

EDIFICIO



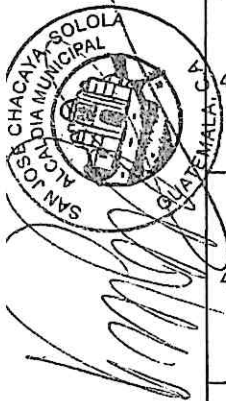


MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLA
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.



33	CAJAS (UNION y/o REGISTRO) PARA AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES	2.00	Und.	Q	950.00	NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q	1,900.00	UN MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
34	INSTALACIONES HIDRAULICAS (AGUA POTABLE) TUBERIA Y ACCESORIOS PVC DE DISTINTOS DIAMETROS + GRIFOS DE BRONCE DE 1/2" (Incluye zanjeado + instalación de tubería + relleno y compactación de zanja)	40.00	Mts.L	Q	240.00	DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS	Q	9,600.00	NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
35	LOSA SANITARIA (INODOROS Y LAVAMANOS) + ACCESORIOS	11.00	Und.	Q	1,550.00	UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q	17,050.00	DIECISIETE MIL CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
36	MIGITORIO DE BLOCK DE 0.10 x 0.19 x 0.39m Y ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO	1.00	Und.	Q	1,800.00	UN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q	1,800.00	UN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
37	INSTALACIONES ELECTRICAS (Iluminación)	32.00	Und.	Q	995.00	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	31,840.00	TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
38	INSTALACIONES ELECTRICAS (Fuerza)	27.00	Und.	Q	630.00	SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS	Q	17,010.00	DIECISIETE MIL DIEZ QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
39	INSTALACIONES ESPECIALES (Cañonera en techo)	1.00	Und.	Q	11,052.50	ONCE MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS EXACTOS	Q	11,052.50	ONCE MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS EXACTOS. INCLUYE IVA
40	INSTALACIONES ESPECIALES (Ducteria y Cableado para Internert)	2.00	SALONES	Q	1,000.00	UN MIL QUETZALES EXACTOS	Q	2,000.00	DOS MIL QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
41	RESANADO DE PAREDES, VIGAS Y CIELO A BASE DE MONOCAPA GRIS	931.00	M2	Q	60.00	SESENTA QUETZALES EXACTOS	Q	55,860.00	CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
42	ACABADO FINAL EN PAREDES Y VIGAS Y CIELO (ALISADO GRIS O BLANCO)	868.00	M2	Q	63.00	SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS	Q	54,684.00	CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
43	CONTRAPISO DE CONCRETO DE 180Kg/cm2, t=0.05m	300.00	M2	Q	175.00	CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	52,500.00	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
SUB-TOTAL DE TRABAJOS							Q	1,418,135.00	UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA

OFICINA DE VIGILANCIA





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLA
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.



COSTO TOTAL DE PRIMER AÑO	Q1,546,680.00	UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
---------------------------	---------------	--

SEGUNDA FASE AÑO 2026

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EN LETRAS	TOTAL POR REGION Q.	TOTAL POR REGION EN LETRAS
----	-------------	----------	------------------------	-----------------	---------------------------------	---------------------	-------------------------------

ACABADOS PRIMER NIVEL

44	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE (incluye área de gradas)	309.00	M2	Q 275.00	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q 84,975.00	OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
45	INSTALACION DE AZULEJO EN PAREDES DE BAÑOS Y MIGITORIO	63.00	M2	Q 285.00	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q 17,955.00	DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
46	PUERTA P-1 DE ESTRUCTURA METALICA + SOBREMAGO	5.00	Und.	Q 3,800.00	TREINTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS	Q 19,000.00	DIEZ Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
47	PUERTA P-2 DE ESTRUCTURA METALICA	2.00	Und.	Q 2,575.00	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q 5,150.00	CINCO MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
48	PUERTA P-3 DE ESTRUCTURA METALICA	5.00	Und.	Q 1,550.00	MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q 7,750.00	SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
49	VENTANAS DE PVC + VIDRIO DE 5mm	51.00	M2	Q 1,600.00	UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 81,600.00	OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
SUB-TOTAL DE ACABADOS PRIMER NIVEL						Q 216,430.00	DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA

SALONES + GRADAS + BAÑOS

50	TRAZO + PUENTEADO	278.00	M2	Q 12.00	DOCE QUETZALES EXACTOS	Q 3,336.00	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
----	----------------------	--------	----	---------	------------------------------	------------	---



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLA
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.



51	COLUMNA C-1 DE 0.35 x 0.35m + 4 REFUERZOS No. 6 + 4 REF. No. 5 + EST. PRINCIPALES Y SECUNDARIOS No. 3 a 0.50m @ 0.08m EN AMBOS EXTREMOS Y CENTRO @ 0.15m	21.00	Mts.L	Q	1,225.00	UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS	Q	25,725.00	VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
52	COLUMNA C-2 DE 0.30 x 0.30m + 8 REF. No. 5 CORRIDOS + EST. No. 3 a 0.50m @ 0.10m EN AMBOS EXTREMOS Y CENTRO @ 0.17m	87.00	Mts.L	Q	900.00	NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q	78,300.00	SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
53	COLUMNA C-3 DE 0.14 x 0.10m + 2 REF. No. 3 CORRIDOS + ESL. No. 2 @ 0.20m	85.50	Mts.L	Q	248.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS	Q	21,204.00	VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
54	COLUMNA C-4 DE 0.14 x 0.20m + 2 REF. No. 3 CORRIDOS + ESL. No. 2 @ 0.20	15.50	Mts.L	Q	320.00	TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS	Q	4,960.00	CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
55	PIN FUNDIDO DE 3/8"	156.00	Mts.L	Q	80.00	OCHENTA QUETZALES EXACTOS	Q	12,480.00	DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
56	SOLERA INTERMEDIA y/o SOLERA SILLAR DE 0.14 x 0.20m + 4 REF. No. 3 CORRIDOS + EST. No. 2 @ 0.20m	105.00	Mts.L	Q	260.00	DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS	Q	27,300.00	VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
57	BLOCK DE 0.14 x 0.19 x 0.39m R= 50Kg/cm	240.00	M2	Q	245.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	58,800.00	CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
58	SOLERA BLOCK U (FINAL) DE 0.14 x 0.19 x 0.39m + 2 REF. No. 3 CORRIDOS + ESL. No. 2 @ 0.20m	58.00	Mts.L	Q	170.00	CIENTO SETENTA QUETZALES EXACTOS	Q	9,860.00	NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
59	VIGA V-1 DE 0.30 x 0.50m + 3 REF. SUPERIORES No. 6 CORRIDOS + 3 REF. INFERIORES No. 6 CORRIDOS + 1 BASTON No. 5 + 2 REF. INTERMEDIOS No. 4 CORRIDOS + EST. No. 3 CONFINADOS a L/4 @ 0.10m EN AMBOS EXTREMOS Y CENTRO @ 0.15m	33.50	Mts.L	Q	1,150.00	UN MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q	38,525.00	TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
60	VIGA V-2 DE 0.30 x 0.38m + 3 REF. SUPERIORES No. 5 CORRIDOS + 3 REF. INFERIORES No. 5 CORRIDOS + 1 BASTON No. 4 + 2 REF. INTERMEDIOS No. 4 CORRIDOS + EST. No. 3 CONFINADOS a L/4 @ 0.08m EN AMBOS	123.00	Mts.L	Q	1,025.00	UN MIL VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS	Q	126,075.00	CIENTO VEINTISÉIS MIL SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA

EDIFICIO
VANQUADISIA





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLA
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.

144



	EXTREMOS Y CENTRO @ 0.15m								
61	VIGA V-3 DE 0.10 x 0.20m + 2 REF. No. 3 CORRIDOS + ESL. No. 2 @ 0.15m	29.50	Mts.L	Q	460.00	CUATROCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS	Q	13,570.00	TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
62	LOSA DE CONCRETO t=0.12 + REF. No. 3 @ 0.15m EN AMBOS SENTIDOS	262.00	M2	Q	915.00	NOVECIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS	Q	239,730.00	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
63	BAJADAS PLUVIALES (BAP) TUBO PVC DE 3"+ ACCESORIOS + ENCAMIZADO	4.00	Und.	Q	1,900.00	UN MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q	7,600.00	SIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
64	INSTALACIONES ELECTRICAS (Iluminación)	31.00	Und.	Q	995.00	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	30,845.00	TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
65	INSTALACIONES ELECTRICAS (Fuerza)	27.00	Und.	Q	615.00	SEISCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS	Q	16,605.00	DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
66	RESANADO DE PAREDES, VIGAS Y CIELO A BASE DE MONOCAPA GRIS	925.00	M2	Q	62.00	SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS	Q	57,350.00	CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
67	ACABADO FINAL EN PAREDES Y VIGAS Y CIELO (ALISADO GRIS O BLANCO)	925.00	M2	Q	68.00	SESENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS	Q	62,900.00	SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
68	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE	298.00	M2	Q	278.00	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS	Q	82,844.00	OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
69	PUERTA P-1 DE ESTRUCTURA METALICA + SOBREMAGO	6.00	Und.	Q	3,800.00	TRES MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q	22,800.00	VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
70	VENTANAS DE PVC + VIDRIO DE 5mm	58.50	M2	Q	1,450.00	UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q	84,825.00	OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLÁ
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.

145



SUB-TOTAL DE SALONES + GRADAS + BAÑOS				Q	1,025,634.00	UN MILLÓN VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
---------------------------------------	--	--	--	---	--------------	---

RAMPA DE ACCESO AL SEGUNDO NIVEL

71	TRAZO + PUENTEADO	8.00	Mts.L	Q	23.00	VEINTITRÉS QUETZALES EXACTOS	Q	184.00	CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
72	ZAPATA Z-5 DE 1.20 x 1.20 x 0.25m + 9 REF. No. 5 EN AMBOS SENTIDOS	3.00	Und.	Q	3,050.00	TRES MIL CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q	9,150.00	NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
73	COLUMNA C-5 DE 0.30 x 0.30m + 8. REF. No. 4 CORRIDOS + EST. Y ESL. No. 3 @ 0.15m	11.00	Mts.L	Q	965.00	NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	10,615.00	DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
74	VIGA V-1 (RAMPA) DE 0.20 x 0.30m + 4 REF. No. 5 CORRIDOS + 2 BASTON No. 4 + 2 TENSION No. 4 + EST. No. 3 CONFINADOS A L/4 @ 0.10m EN AMBOS EXTREMOS, CENTRO @ 0.15m.	7.00	Mts.L	Q	875.00	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	6,125.00	SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
75	VIGA V-2 (RAMPA) DE 0.20 x 0.30 a 0.20m + 6 REF. No. 5 CORRIDOS + EST. No. 3 CONFINADOS A L/2 @ 0.05m DE UN LADO RESTO @ 0.10m	3.00	Mts.L	Q	1,000.00	UN MIL QUETZALES EXACTOS	Q	3,000.00	TRES MIL QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
76	LOSA EN RAMPA t=0.10 + REF. No. 3 @ 0.15m EN AMBOS SENTIDOS	9.00	M2	Q	1,100.00	UN MIL CIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q	9,900.00	NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
77	RESANADO DE COLUMNAS, VIGAS Y CIELO EN RAMPA (BASE DE MONOCAPA GRIS)	18.00	M2	Q	65.00	SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	1,170.00	UN MIL CIENTO SETENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
SUB-TOTAL DE RAMPA DE ACCESO AL SEGUNDO NIVEL							Q	40,144.00	CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 1er. Y 2do. NIVEL

78	ROTULOS DE SEÑALIZACION	32.00	Und.	Q	285.10	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS EXACTOS	Q	9,123.20	NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS EXACTOS. INCLUYE IVA
79	EXTINTORES DE 5Kg	4.00	Und.	Q	1,425.00	UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS	Q	5,700.00	CINCO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLÁ
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.



80	PASAMANOS DE ESTRUCTURA METALICA	58.00	Mts.L	Q	590.00	QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS	Q	34,220.00	TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
81	BALCONES METALICOS PARA VENTANAS	109.50	M2	Q	465.00	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	50,917.50	CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS EXACTOS. INCLUYE IVA
82	PINTURA EN PAREDES, CIELO Y VIGAS	1,793.00	M2	Q	39.10	TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS EXACTOS	Q	70,106.30	SETENTA MIL CIENTO SEIS QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS EXACTOS. INCLUYE IVA
SUB-TOTAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 1er. Y 2do. NIVEL							Q	170,067.00	CIENTO SETENTA MIL SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA

COSTO TOTAL DE SEGUNDO AÑO	Q	1,452,275.00	UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. INCLUYE IVA
----------------------------	---	--------------	---

COSTO TOTAL DE PROYECTO (FASE 1 + FASE 2)	Q	2,998,955.00
---	---	--------------

QUINTA: Costo de la Obra: Los renglones que se detallan en la cláusula anterior, según oferta presentada por EL CONTRATISTA tienen un **COSTO TOTAL DEL PROYECTO** de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,998,955.00) **SEXTA:** Valor del Contrato y su financiamiento: El contrato asciende a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,998,955.00), financiado con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE y con fondos de la Municipalidad de San José Chacayá, Sololá, integrado de la siguiente manera: Según Convenio Administrativo y Transferencia Financiera del Aportes a los Consejos Departamentales de Desarrollo No. 046-2025; Código SNIP 331699 de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco firmado con el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Sololá y la Municipalidad de San José Chacayá, Sololá; el financiamiento comprende de dos años fiscales las cuales son 2025 y 2026. a) Año Fiscal 2025; El Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, aportará la cantidad de: Un millón quinientos treinta y siete mil ciento veinte quetzales exactos (Q. 1,537,120.00); y la Municipalidad de San José Chacayá, aportará la suma de Diez mil quetzales exactos (Q. 10,000.00), el aporte Municipal sufre una disminución de Cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q. 440.00), por tanto el aporte municipal es por la cantidad de Nueve mil quinientos sesenta quetzales exactos (Q. 9,560.00) ambos aportes haciendo a un total de: Un millón quinientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta quetzales exactos (1,546,680.00). b) Año Fiscal 2026 el financiamiento será de la siguiente manera: aporte del Consejo



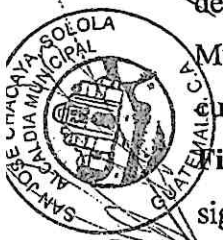
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLA
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.

147



Departamental de Desarrollo de Sololá, con la cantidad de Setecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y dos quetzales exactos (Q.765,962.00) y la Municipalidad de San José Chacayá, Sololá con la cantidad de; Seiscientos ochenta y seis mil novecientos dieciocho quetzales exactos (Q. 686,918.00) el aporte Municipal sufre una disminución de Seiscientos cinco quetzales exactos (Q. 605.00), por tanto el aporte municipal es por la cantidad de Seiscientos ochenta y seis mil trescientos trece quetzales exactos (Q. 686,313.00) ambos aportes hacen a un total de: Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco (Q. 1,452,275.00). **SÉPTIMA: Forma de Pago:** La forma de pago será de acuerdo con lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado: un anticipo el cual corresponde por un monto de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total de la obra previo la presentación de la fianza de anticipo por un monto equivalente al que se percibirá por tal concepto tal como lo establece los artículos 58 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 51 de su Reglamento. La diferencia resueltamente se pagará contra estimaciones de la entrega de la obra efectivamente ejecutada, recibida a entera conformidad y satisfacción por la Municipalidad de conformidad a los artículos 59 de la Ley de Contrataciones y 52 de su reglamento. **OCTAVA: Inicio y Entrega de la Obra:** El contratista se compromete a iniciar los trabajos después que la Municipalidad haya dado la orden de inicio al proyecto, así como la entrega de la obra en un plazo de 480 días calendario equivalentes a dieciséis (16) meses, que comprende de dos fases; Primera fase 240 días calendarios equivalentes a ocho (8) meses y Segunda fase, 240 días calendarios equivalentes a (8) meses, contando a partir de la orden de inicio del proyecto. **NOVENA: Calidad de los Materiales:** Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que representa la parte afectada de la negociación, según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: Caso Fortuito o de Fuerza Mayor:** Si surgiere caso fortuito o causas de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo inmediato no mayor de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA PRIMERA: Fianzas y otras obligaciones:** El contratista está obligado a presentar a favor de la Municipalidad las siguientes fianzas: a) **Fianza de Anticipo:** la que deberá cubrir el monto del anticipo, como lo indica el artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 51 del reglamento de dicha Ley. b) **Fianza de cumplimiento:** Esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 y 56 del reglamento de la referida ley. La Fianza estará vigente hasta que la Municipalidad declare haber recibido de entera conformidad la obra contratada. c) **Fianza de Conservación de la obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de los trabajos manteniéndose vigente por un plazo de dieciocho meses, entendiéndose que la calidad de dicho plazo no exime al contratista de la responsabilidad por la destrucción o deterioro de los trabajos debido a dolo o culpa de su parte, por el periodo de cinco años computados a partir de la fecha definitiva de los

SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.



mismos. **d) Fianza de Saldo Deudores:** esta fianza deberá cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorga simultáneamente con la Fianza de Conservación de obra cuya finalidad es garantizar es pagar saldos deudores que pudieren resultar a favor de la municipalidad o de terceros en la liquidación. **e)** El ingeniero residente de la empresa contratada, solicitará ante la Contraloría General de Cuentas, apertura o habilitación de la Bitácora Electrónica, o en su defecto lo realizará el Ingeniero Supervisor de Obras Municipal, exclusivo para el registro de avances del presente proyecto. **f)** El contratista deberá instalar un rotulo de identificación de la ejecución del proyecto con datos e información del mismo. **g)** Deberá presentar una constancia de patrono inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con el número patronal, así como las copias de las planillas de las cuotas pagadas relacionadas al proyecto. **h)** Deberá realizar las pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, eximiendo de toda responsabilidad a la unidad ejecutora. **i)** El contratista se compromete a dejar libre de materiales de construcción o residuo de materiales en el entorno donde se ejecutará el proyecto.

DECIMA SEGUNDA: Declaraciones Juradas: El contratista mediante actas notariales autorizadas por el Notario Edgar Rodolfo Pichiyá Bal, en el Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango el veinticinco de julio del año dos mil veinticinco; En cumplimiento al artículo 1 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado hace declaración jurada que tanto él como su empresa no son deudores morosos del Estado ni de ninguna de las entidades e instituciones del Estado; También mediante acta notarial de fecha veinticinco de julio del año dos mil veinticinco, autorizada en el Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango por el Notario Edgar Rodolfo Pichiyá Bal, hace declaración jurada que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones y limitaciones contenidas en los artículos 26 y 80 de la Ley de Contrataciones del Estado; Mediante acta notarial de fecha veinticinco de julio del año dos mil veinticinco, autorizada en el Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango por el Notario Edgar Rodolfo Pichiyá Bal, el contratista declara que toda la información y documentos proporcionados por él al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso, en cumplimiento al inciso a) del artículo uno del Acuerdo Ministerial número veinticuatro guion dos mil diez emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Asimismo el contratista en acta notarial de fecha veinticinco de julio del año dos mil veinticinco, autorizada en el Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango por el Notario Edgar Rodolfo Pichiyá Bal, declara que no existe conflicto de intereses entre el Banco donde tiene abierta su cuenta bancaria, en cumplimiento al artículo uno inciso d) del Acuerdo Ministerial número veinticuatro guion dos mil diez del Ministerio de Finanzas Públicas; Por último el contratista en acta notarial de fecha veinticinco de julio del año dos mil veinticinco, autorizada en el Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango por el Notario Edgar Rodolfo Pichiyá Bal, declara bajo juramento de ley que conoce las penas relacionadas a la comisión del delito de pacto colusorio en las adquisiciones publicas establecidas en el artículo veinticinco (25) bis de la ley de contrataciones del estado, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el capítulo tercero (III) del título décimo tercero (XIII) del decreto



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.



149

número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del congreso de la república de Guatemala, código penal.

DECIMA TERCERA: Inspección, Recepción, Liquidación del proyecto: 1) El Contratista permitirá en cualquier momento que el supervisor nombrado por la municipalidad inspeccione las actividades y trabajos que se realizan y se relacionan, instruirá a su personal para que atienda a la persona mencionada proporcionándole la información que requiera. 2) El Contratista dará aviso al supervisor municipal de la Municipalidad, por escrito cuando los trabajos estén totalmente concluidos, quien hará la inspección final en base a lo que establece el artículo 55 de la Ley de Contrataciones.

DECIMA CUARTA: Controversias: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente.

DECIMA QUINTA: Impuestos: El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato que afecten a su empresa, tales como aportes al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pago del IVA, prestaciones laborales y otros relacionados a la ejecución del proyecto identificado en este mismo con lo cual exime de dichos compromisos a la Municipalidad de San José Chacayá, Sololá.

DECIMA SEXTA: Sanciones: En caso de que el contratista no cumpla con el plazo señalado en la cláusula octava, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 por millar) del valor total del contrato, de acuerdo con lo que estipula el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto 57-92.

DECIMA SEPTIMA: Terminación del Contrato: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo, siempre y cuando no se hubiere convenido prórroga alguna. b) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo de las partes. c) Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las relaciones contractuales establecidas. d) En caso de evidente negligencia del contratista o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales.

DECIMA OCTAVA: Prohibiciones: Al contratista le queda prohibido expresamente bajo pena de nulidad enajenar, ceder, traspasar, gravar o disponer en cualquier forma parcial o totalmente los derechos provenientes del presente contrato, exceptuándose la facultad de subcontratar servicios para garantizar la relación y entrega de la obra.

DECIMA NOVENA: Documentos anexos al contrato: Forman parte del presente Contrato: a) La planificación del proyecto contratado; b) La oferta presentada por el Contratista; c) Disposiciones y Especificaciones Técnicas del proyecto; d) Las pólizas de las fianzas que garantizan el sostenimiento de la oferta. e) La Constancia de Disponibilidad Presupuestaria que garantiza la disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal, emitido por la Dirección Financiera Municipal. f) Cualquier otro documento que se incorpore y se relacione con el presente Contrato.

VIGÉSIMA: RELATIVO AL COHECHO: Yo Mario Estuardo Tuyuc Otoy, contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, SOLOLÁ
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE: CONTRATOS MUNICIPALES.

150



VIGÉSIMA PRIMERA: Aceptación del contrato: La Municipalidad y el Contratista exponemos que en los términos a que se refiere el presente contrato, expresa e íntegramente aceptamos las veintiuna cláusulas de que consta, y que después de haberlo leído y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos los que intervenimos.

Damos fe.

Luis Florencio García Chutá
Alcalde Municipal



Mario Estuardo Tuyuc Otzoy
Contratista



En el Municipio de San José Chacayá del departamento de Sololá, a un día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS:** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Luis Florencio García Chutá, y por el señor Mario Estuardo Tuyuc Otzoy, quienes se identifican con el Documento Personal de Identificación registrados con el Código Único de Identificación números: Dos mil seiscientos trece espacio ochenta y dos mil seiscientos setenta y cinco espacio cero setecientos dos (2613 82675 0702) y mil quinientos ochenta y tres espacio cero cero seiscientos diez espacio cero cuatrocientos cuatro (1583 00610 0404); respectivamente, ambos extendidos en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quienes vuelven a firmar nuevamente la presente acta notarial de legalización de firmas ante el Infrascrito Notario.

Luis Florencio García Chutá
Alcalde Municipal



Mario Estuardo Tuyuc Otzoy
Contratista

ANTE MÍ

